

**SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

**Ente Cooperador y Comisión
Fiscalizadora**

Informe de Auditoría N° 11/2021

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – ENERO 2022



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Comisión Fiscalizadora
Ente Cooperador y Comisión Fiscalizadora**

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO.....	1
INFORME DE AUDITORÍA N° 11/2021	1
1. OBJETO	1
2. ALCANCE.....	1
3. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	2
4. TAREA REALIZADA.....	2
5. MARCO DE REFERENCIA.....	4
6. ACLARACIONES PREVIAS.....	5
7. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	5
8. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GRADO DE IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA	6
OBSERVACIÓN N° 1: Procedimiento de Bajas de personal / Indemnizaciones ante despidos sin causa	7
OBSERVACIÓN N° 2: Informes de Auditoría Anuales.....	8
OBSERVACIÓN N° 3: Informes de Gestión Mensuales.....	10
OBSERVACIÓN N° 4: Manuales de procedimientos	11
OBSERVACIÓN N° 5: Operaciones de mercado. Fondos de inversión	12
OBSERVACIÓN N° 6: Fondo para contingencia	13
OBSERVACIÓN N° 7: Alta patrimonial de bienes	15
9. CONCLUSIÓN.....	17
ANEXO I.....	18
HECHOS QUE SUBSISTEN DE INFORMES ANTERIORES	18
INFORME N° 13/2016- SISAC N° 2.....	18
ANEXO II.....	20
MARCO LEGAL	20



INFORME EJECUTIVO



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Comisión Fiscalizadora**

Ente Cooperador y Comisión Fiscalizadora

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Evaluación de los mecanismos de control interno existentes en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera celebrado entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha día 23 de marzo de 2016.

Período auditado: 2019

RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

A continuación se exponen las principales observaciones surgidas como resultado de las actividades desarrolladas en el ámbito del Ente Cooperador y la Comisión Fiscalizadora, las que se presentan con mayor grado de detalle en el **Informe Analítico**.

- Falta de respaldo sobre bajas de personal e indemnizaciones por despido sin causa.
- Falta de elaboración de los informes de auditoría con la evaluación integral al 31 de diciembre de cada año, en los términos del artículo 3° del decreto 1062/2001.
- Falta de elaboración de los informes de gestión mensuales, informando los ingresos de fondos y sus aplicaciones, según lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Resolución SLyT 84/2016 conforme Anexo I.
- No existen manuales formalmente aprobados por autoridad competente respecto a los principales procedimientos, a través de los cuales se establezcan en forma clara y precisa, los circuitos administrativos y sistemas de control aplicables a las tramitaciones que se gestionan ante y en el ámbito del Ente Cooperador.
- Se observa la existencia de operaciones de mercado en Fondos de Inversión, llevadas a cabo sin estudios de mercados y/o asesoramientos técnicos independientes que justifiquen y/o documenten la elección de la inversión realizada. Asimismo, dichas inversiones fueron llevadas a cabo a través de operadores de mercado sin contar con un procedimiento de selección o compulsa previa.
- No se pudo constatar la constitución del Fondo para Contingencia previsto en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Técnica objeto de la presente auditoría.



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Unidad Auditoría Interna

- No se pudo constatar la existencia de circuito administrativo para formalizar el alta patrimonial de los bienes adquiridos en los casos que así corresponda, lo que genera demoras excesivas en la remisión de documentación respaldatoria a la Dirección General de Administración para efectivizar el alta patrimonial de bienes adquiridos a través del Ente Cooperador.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se evidencian, para el período 2019, debilidades sustantivas en la gestión respecto a los mecanismos de control interno existentes en el marco de la ejecución del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera celebrado entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha día 23 de marzo de 2016, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán tomarse en consideración las recomendaciones efectuadas y adoptarse los recaudos necesarios a los fines de incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno.